

DECRETO 4060 DE 2011

(octubre 31)

Diario Oficial No. 48.239 de 31 de octubre de 2011

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Por el cual se establecen unas equivalencias de empleos.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4a de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la supresión del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, se crearon los empleos en la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, requeridos para asumir las funciones y cargas de trabajo que le fueron trasladadas.

Que para efectos de la incorporación directa de los servidores del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, en los cargos creados en la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, se hace necesario establecer las siguientes equivalencias entre la nomenclatura y clasificación de los empleos del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, y la establecida para la Fiscalía General de la Nación.

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Establécense las siguientes equivalencias entre la nomenclatura y clasificación de empleos del Departamento Administrativo de Seguridad –DAS– y la nomenclatura y clasificación de empleos aplicable a la Fiscalía General de la Nación, así:

Empleos Departamento Administrativo de Seguridad – DAS	Empleos Fiscalía General de la Nación			
Denominación del Empleo	Código	Grado	Denominación del Empleo	Grado
Guardián	214	4	Agente de Seguridad	I
Guardián	214	5	Agente de Seguridad	II
Guardián	214	6	Agente de Seguridad	III
Guardián Superior	213	7	Agente de Seguridad	IV
Agente Secreto	212	7	Asistente de Investigación Criminalística	IV
Criminalístico	211	6	Asistente de Investigación Criminalística	IV
Criminalístico	211	7	Asistente de Investigación Criminalística	V
Detective	208	6	Asistente de Investigación Criminalística	IV

Detective	208	7	Asistente de Investigación Criminalística	V
Auxiliar Administrativo	324	3	Auxiliar Administrativo	II
Auxiliar Administrativo	324	4	Auxiliar Administrativo	III
Auxiliar Administrativo	324	6	Auxiliar Administrativo	IV
Auxiliar de Servicios	325	2	Auxiliar de Servicios Generales	III
Auxiliar de Servicios	325	3	Auxiliar de Servicios Generales	IV
Auxiliar de Servicios	325	4	Auxiliar de Servicios Generales	V
Conductor	317	5	Conductor	III
Conductor	317	6	Conductor	IV
Conductor	317	7	Conductor	V
Mecánico	318	5	Conductor	III
Mecánico	318	6	Conductor	III
Mecánico	318	9	Conductor	III
Agente Escolta	205	2	Escolta	I
Criminalístico Profesional	209	13	Investigador Criminalístico	VI
Criminalístico Profesional	209	15	Investigador Criminalístico	VII
Detective Especializado	206	13	Investigador Criminalístico	VI
Detective Especializado	206	14	Investigador Criminalístico	VI
Detective Especializado	206	16	Investigador Criminalístico	VIII
Ofi cial de Inteligencia	203	15	Investigador Criminalístico	VII
Ofi cial Técnico de Inteligencia	204	13	Investigador Criminalístico	VI
Agente Secreto	212	10	Investigador Criminalístico	II
Criminalístico Técnico	210	9	Investigador Criminalístico	I
Criminalístico Técnico	210	10	Investigador Criminalístico	II
Criminalístico Técnico	210	11	Investigador Criminalístico	IV
Detective profesional	207	9	Investigador Criminalístico	I
Detective profesional	207	10	Investigador Criminalístico	II
Detective profesional	207	11	Investigador Criminalístico	IV
Ofi cial Técnico de Inteligencia	204	9	Investigador Criminalístico	I
Ofi cial Técnico de Inteligencia	204	11	Investigador Criminalístico	II
Ofi cial de Inteligencia	203	217	Investigador Profesional	III
Profesional operativo	202	14	Investigador Profesional	I
Profesional operativo	202	16	Investigador Profesional	II
Profesional operativo	202	17	Investigador Profesional	III

Profesional operativo	202	18	Investigador Profesional	IV
Profesional operativo	202	19	Investigador Profesional	V
Profesional operativo	202	22	Investigador Profesional	VI
Almacenista General	313	16	Profesional Administrativo	II
Profesional Administrativo	302	14	Profesional Administrativo	I
Profesional Administrativo	302	15	Profesional Administrativo	I
Profesional Administrativo	302	16	Profesional Administrativo	II
Profesor Academia	329	15	Profesional Administrativo	I
Profesional Especializado	301	22	Profesional Especializado	I
Profesional Especializado	302	17	Profesional Universitario	I
Profesional Especializado	301	18	Profesional Universitario	II
Profesional Especializado	301	19	Profesional Universitario	III
Secretario	309	4	Secretario	I
Secretario	309	5	Secretario	II
Secretario	309	6	Secretario	II
Secretario Ejecutivo	308	8	Secretario	II
Secretario Ejecutivo	308	10	Secretario	IV
Secretario Ejecutivo	310	15	Secretario Ejecutivo	II
Almacenista	314	11	Técnico Administrativo	IV
Instructor	323	13	Técnico Administrativo	V
Intérprete	322	12	Técnico Administrativo	V
Pagador	312	11	Técnico Administrativo	IV
Técnico	305	5	Técnico Administrativo	I
Técnico	305	6	Técnico Administrativo	I
Técnico Administrativo	315	7	Técnico Administrativo	II
Técnico Administrativo	315	11	Técnico Administrativo	IV
Técnico Administrativo	315	13	Técnico Administrativo	V

ARTÍCULO 2o. Los funcionarios del Departamento Administrativo de Seguridad –DAS– serán incorporados en la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación con estricta sujeción a las equivalencias establecidas en el presente decreto, sin que se les exijan requisitos adicionales a los acreditados al momento de su posesión en el cargo del cual es titular.

La aplicación de estas equivalencias no conlleva la pérdida de los derechos de carrera para quien los acredite.

Lo dispuesto en el presente decreto no afecta el número de cargos ofertados y requisitos exigidos en las convocatorias vigentes para la provisión de empleos de carrera en la Fiscalía General de la Nación.

PARÁGRAFO. De conformidad con lo señalado en el decreto de supresión del DAS, para todos

los efectos legales y de aplicación de las equivalencias establecidas para los fines de la incorporación en el artículo primero de este decreto, la asignación básica de los empleos en los cuates sean incorporados los servidores del DAS comprenderá la asignación básica y la prima de riesgo correspondientes al cargo del cual el empleado incorporado sea titular en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, a la vigencia del presente decreto.

En consecuencia, a partir de la incorporación, la prima de riesgo se entiende integrada y reconocida en la asignación básica del nuevo cargo.



ARTÍCULO 3o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de octubre de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Justicia y del Derecho,

JUAN CARLOS ESGUERRA PORTOCARRERO.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

